



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
NIT No.: 800.018.761-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2.202.006

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 20 DE ENERO DE 2022		
CONTRATISTA:	JOSE JULIAN ALMANZA RIVAS		
NIT O CC	93398545		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO:	ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS		
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$ 3.500.000.00) M/CTE.		
FORMA DE PAGO:	La Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, pagara al contratista la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000.00) MCTE. Al finalizar el contrato, previa presentación de Factura y/o documento soporte, el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.1.1.5	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	REC. BCE GRATUIDAD CONPES

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y JOSE JULIAN ALMANZA RIVAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93398545, expedida en Ibagué, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara al contratista la suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000.00) M/CTE. Al



finalizar el contrato, previa presentación de Factura y/o documento soporte, el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de noventa (90) días contados a partir de la formalización del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - I.- El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: a) Generar el formato o documento estándar de manual de procedimientos que utilizará cada área. b) Identificar y organizar un grupo de personas en la Institución Educativa que serían los encargados de facilitar las actividades de los procedimientos para elaborar los manuales, de preferencia un experto de cada área. c) Reunir a las personas y comunicar el proyecto, mencionando quién será el responsable de cada área que debe apoyar. d) Capacitar a cada persona en la estructura y elementos que debe contener el manual, así como proveer ejemplos. e) Dar soporte y ayuda ante cualquier duda que surja en la elaboración. f) Revisar y dar seguimiento periódico a los avances en la elaboración de los manuales. g) Controlar las versiones una vez terminado cada manual. h) Comunicar los manuales al interior de la organización. i) Capacitar en el uso de los manuales a todos los que participen en las actividades incluidas en ellos. j) Establecer un repositorio donde las personas puedan acceder a los manuales. k) Hacer revisiones periódicas para asegurar que se sigue lo establecido en los manuales. l) Levantar no conformidades u omisiones de apego a manuales y reportarlas. m) Escalar a los niveles directivos cuando no se resuelvan las no conformidades. n) Llevar un control de no conformidades y señalar dónde se centran los no cumplimientos. o) Establecer un buzón o libro de sugerencias o solicitudes de cambio a manuales. p) Gestionar con los expertos las solicitudes de cambio, evaluar y definir cuáles aplican. q) Controlar los cambios a cualquier modificación que surge efecto sobre un manual (Leonart 2020). II.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código: 2.1.1.1.5 Del rubro Remuneración Servicios Técnicos. **Rec. Bce. Gratuidad CONPES. 2022.** **SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá



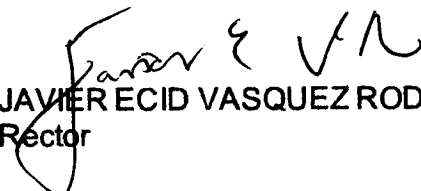
pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. **SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **OCTAVA: - SUPERVISIÓN** Estará a cargo del Rector de la Institución, quien supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. – RESPONSABILIDAD**. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA: - CADUCIDAD**. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA PRIMERA:- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA QUINTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª



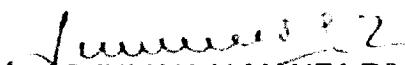
INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
NIT No.: 800.018.761-8

No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: la Carrera/a No.13-41 Apto 202- Armenia Quindío. **DÉCIMA SEXTA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de: ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS., la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA SEPTIMA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.

CONTRATANTE


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
Rector

CONTRATISTA


JOSE JULIAN ALMANZA RIVAS
CC y/o NIT. No. 93398545

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesoría Apoyo a la Gestión